

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 3/2025, de 8 de enero. Cese de Jesús María Diego Oteo como secretario-interventor del Ayuntamiento de Artziniega, con nombramiento accidental, a petición propia**

Mediante Orden Foral 476/2024, de 14 de agosto, se procedió al nombramiento accidental, de Jesús María Diego Oteo, para el desempeño del puesto de trabajo de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Artziniega.

Mediante escrito de 2 de enero de 2025, el citado funcionario municipal, comunica al ayuntamiento su intención de cesar en las funciones de secretaria-intervención con fecha de efectos 6 de enero de 2025, lo que se traslada por la Alcaldía del Ayuntamiento a la Dirección de Equilibrio Territorial, solicitando su cese con dicha fecha de efectos.

El artículo 56 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que los órganos competentes para efectuar los nombramientos a los que se refiere el capítulo VI de dicha disposición, lo son asimismo para su revocación. El apartado 2º del mismo artículo establece que el órgano que efectúe dichos nombramientos o revocaciones efectuará la anotación correspondiente en el registro integrado al que hace referencia el artículo 23 del citado real decreto.

En cumplimiento de lo preceptuado por la disposición transitoria decimotercera de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Entidades Locales de Euskadi en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en ejercicio de las facultades que me competen y en su virtud,

**DISPONGO**

Primero. Cesar a Jesús María Diego Oteo, en el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Artziniega, a petición propia, con efectos 6 de enero de 2025, puesto que ocupaba por nombramiento accidental conforme a la Orden Foral 476/2024, de 14 de agosto.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Artziniega y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, a los efectos oportunos, ordenando su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 8 de enero de 2025

*Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio*  
**LAURA PÉREZ BORINAGA**

*Director de Equilibrio Territorial*  
**JAVIER GORBEÑA GARCÍA**